



Ayuntamiento Municipal de Nizao
Despacho del Alcalde
COMPROMETIDO CON DIOS Y LA COMUNIDAD
RNC415000132

Resolución No.13- 2024

Presentada por el Alcalde Municipal y el departamento de Tesorería
Iván Novi Reyes paulino

CONSIDERANDO: Que es facultad de las entidades Públicas, elaborar y presentar sus Presupuesto de ingresos y gastos todos los años.

CONSIDERANDO: Que es Responsabilidad de los Ayuntamiento, establecer el porcentaje destinado al Presupuesto Participativo Municipal, Concerniente al 40% de la transferencia que reciben los Municipios por la ley 166-03, del Presupuesto Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Participativo Municipal, es una herramienta fundamental que garantiza la participación Ciudadana atreves de los mecanismos establecido por ley, en la elaboración discusión y seguimiento del Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO: Que atreves del Presupuesto Participativo la población identifica sus necesidades más prioritarias y decide los proyectos de obras que deberás el ayuntamiento ejecutar el año próximo mediante la celebración de una secuencia de asamblea.

VISTA: La Ley 170-07, crea el Presupuesto Participativo Municipal.

VISTA: La Ley 176-07, capítulo III, art. 236, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: En la Constitución Dominicana.

Oídas: Opinión de los honorables Regidores del Ayuntamiento de Nizao, en razón de sus facultades legales dada por la ley y la Constitución.

Oída: Por el Alcalde Municipal, a esta Honorable Sala Capitular.

Oídas: Por las Diferentes Organizaciones Comunitarias de Nizao, Don Gregorio.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley 176-07, Distrito Nacional y los Municipios, dicta los siguientes Resolución.

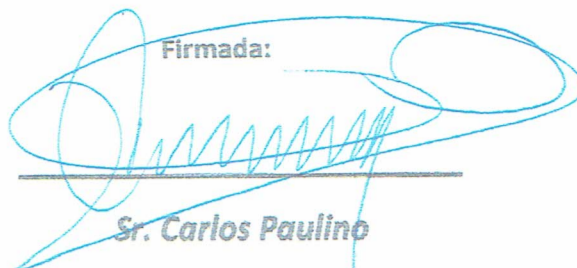
Resuelve:

Primero: Aprobar, como al efecto **Aprueba**, el porcentaje del **30%** del **40%** de la cuenta de inversión, equivalente **(\$4,168,648.79)** del subsidio de ley correspondiente al año 2025, para lo que será el presupuesto participativo, para ser asignado a la implementación del Presupuesto Participativo tal como lo dispone la Ley 170-07, sobre Presupuesto Participativo y el artículo 236 de la Ley No. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

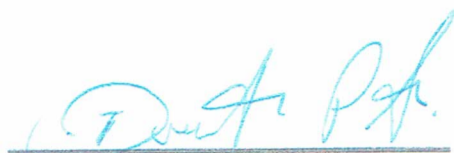
SEGUNDO: Remitir, como en efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Nizao, para los fines correspondientes.

Dada en la sala de sección del Ayuntamiento Municipal de Nizao a los 30 Días del mes de agosto del año 2024.

Firmada:



Sr. Carlos Paulino
Presidente Concejo Municipal



Sr. DEMETRIO PAULINO

Vice- presidente



Sra. NAYDENY PAULINO

Regidora



Dra. ORIANA QUINTIN REYES

Regidora



Sra. DANIELA DIPRE

Regidora



Sra. MARIA ALT. DIAZ

Secretaria del Concejo M



Calle Diógenes Ortiz Cassó No. 1, Nizao, Provincia, Perú. Tel: 809-521- 8357

Correo: AYUNTAMIENTOMUNICIPALNIZAO@GMAIL.COM